

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01410

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo primero de la parte resolutive del mandamiento de pago de 13 de diciembre de 2021, en cual quedará así

"Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Aecsa S.A. en contra de Edgar Eduardo Díaz Pineda, por los siguientes conceptos del pagaré soporte de ejecución No. 2445009:"

Notifíquese esta decisión al ejecutado junto con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez